

TESORERÍA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE COMERCIO

LICENCIA DE ALCOHOL

Se extiende la presente licencia en observancia de los artículos 4 fracción XXIII y 25 de la Ley que regula el Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado.

	DATOS	DEL PROPIETARIO
Nombre:		
CURP:	RFC:	Teléfono:
Email:		
Licencia número:		Tipo:
Clasificación:		
Días permitidos:		Horario permitido:
Condiciones:		
Antecedentes:		
		OS DEL OPERADOR
Nombre comercial:		
Domicilio:		
Licencia de funcionamie	nto nº:	Clave de Registro Municipal:

"LAS LICENCIAS OTORGADAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL NO CONCEDEN A SUS TITULARES DERECHOS PERMANENTES NI DEFINITIVOS; EN TAL VIRTUD, LA AUTORIDAD QUE LA EXPIDE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSA JUSTIFICADA ACORDAR SU REVOCACIÓN EN LOS CASOS QUE SEÑALA ESTA LEY"

PRESIDENTA MUNICIPAL

TESORERA MUNICIPAL

SECRETARIO GENERAL